



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La suscrita **ADRIANA FUENTES TÉLLEZ**, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Asamblea **Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de adicionar el artículo 54 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito y la fracción XVIII al artículo 45 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, ambas del Estado de Chihuahua**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para iniciar realmente con una mejora en el transporte público, primero tenemos que reconocer que hay un déficit en la capacitación de los choferes en el transporte público del Estado de Chihuahua.

Cada año mueren en el tráfico aproximadamente 1.4 millones de personas. Acorde a la Organización Mundial de la Salud, la muerte en el tráfico ocupa el noveno lugar entre las causas de muerte más comunes en el mundo; por su parte, nuestro país es el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes viales, y Chihuahua el tercer lugar a nivel nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La gran mayoría de los accidentes en el transporte público son evitables, cuando estos accidentes son provocados por la irresponsabilidad o falta de pericia por parte de los conductores, poniéndose en evidencia la necesidad de capacitación y de conocimiento de las reglas o normas de tránsito.

La falta de conocimiento en aspectos de manejo defensivo, así como muchas veces la ausencia de valores cívicos y morales de los conductores, son ejemplo de aspectos que desencadenan en el mal servicio e inseguridad vial, los cuales podrían ser subsanados mediante cursos de capacitación para poder modificar hábitos inadecuados de conducción.

De acuerdo con Mauricio Gudiño Coronado, Secretario de Movilidad de Jalisco, las inconformidades más frecuentes entre los usuarios tienen que ver con la conducta de los operadores de las unidades, la calidad y el estado en que se encuentran los camiones con los que se presta el servicio y el mal diseño de las rutas que recorren principalmente los grandes centros poblacionales de la entidad.

Acorde a la información de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, las principales quejas son el que los choferes niegan el servicio, van fumando a bordo de la unidad, tienen la música muy alta, no respetan las rutas correctas, o tienen actitudes groseras que incluso llegan a la agresión del usuario.

Por ello, la presente iniciativa tiene como fin implementar como requisito para las personas que deseen obtener su licencia de servicio público de pasajeros y de carga, recibir cursos de capacitación en el manejo, trato hacia las personas, primeros auxilios y, en su caso cursos de profesionalización en el manejo, por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

parte de las autoridades señaladas en las leyes de Vialidad y Tránsito y la de Transporte y sus Vías de Comunicación, ambas del Estado de Chihuahua.

Aunado a lo anterior, al poner como requisito la profesionalización de conductores, se está enfocando a modificar los hábitos inadecuados de conducción generando una transformación en el conductor al capacitarlo y darle las herramientas suficientes para que se convierta en un conductor que opere un camión dentro de los parámetros mínimos establecidos por las normas jurídicas estatales.

Es responsabilidad de la autoridad y de los permisionarios solucionar el problema, por lo que esta iniciativa también está orientada a generar acciones tendientes a mejorar la movilidad y garantizar la sostenibilidad de las empresas de transporte público de pasajeros y de carga, a través del uso racional del combustible, a la disminución de los gastos de mantenimiento al operar los vehículos dentro de parámetros definidos por los fabricantes; a la disminución de los riesgos de accidentalidad vial al eliminar hábitos inadecuados de conducción; a la disminución de las emisiones contaminantes; a lograr disminuir la rotación del personal escaso de conductores en nuestro Estado y con ello, modificar los hábitos inadecuados de conducción, generando una transformación en el chofer.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua, y los artículos 66 fracción VIII, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO



ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 54 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 54 Bis. Las personas que deseen obtener su licencia de servicio público de pasajeros y de carga, deberán recibir capacitación de manejo, trato, hacia las personas y primeros auxilios, con el fin de profesionalizar el servicio de los choferes, según la modalidad que operen o pretendan operar, por parte de las autoridades señaladas en la presente Ley, en coordinación con dispuesto en el artículo 45 fracción XVIII de la Ley de Transporte y sus vías de Comunicación del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se añade la fracción XVIII al artículo 45 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 45. Los concesionarios y permisionarios que presten servicio público de transporte tendrán las obligaciones siguientes:

De la I a la XVII...

XVIII. Deberán de coordinarse con las autoridades señaladas en esta Ley y en la de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua para capacitar a sus operadores, de manera gratuita, mediante cursos de profesionalización al servicio de choferes, avalados por las instituciones avaladas por las autoridades en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 03 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ